Tabla de Contenido

FUNDAMENTACIÓN	4
RESUMEN	
I INTRODUCCION	
II ANTECEDENTES	
II.1- Antecedentes Mundiales	5
II.2- Antecedentes en el Sistema Universitario nacional	5
II.3- Nuestros propios antecedentes Históricos	6
II.3.1- Orígenes en 1973	6
II.3.2- El Cambio de la Estructura Original	6
II.3.3- Retorno a la Democracia	6
III LA ESTRUCTURA DE LA UNSL HOY	6
III.1- ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	
IV OBJETIVOS GENERALES	8
V OBJETIVOS PARTICULARES	9
V.1- Adoptar para la U.N.S.L. una Estructura Departamental	9
V.2- Solucionar de antemano los posibles inconvenientes del sistema departamental:	10
V.2.1- Diferenciar las atribuciones y carácter de cada órgano de gobierno	. 10
V.2.2 Órganos de Gobierno "Nuevos"	. 11
V.2.3- Propender a una Organización Matricial	. 11
BIBLIOGRAFÍA	. 12
Texto del Estatuto con las Modificaciones Propuestas	. 13
Notación para las Modificaciones	. 13
Título I – FINES Y FUNCIONES	. 13
#Título II – ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS	. 14
#Capítulo I: Enseñanza	. 14
#Sección 1: Enseñanza de Postgrado	. 14
#Sección 2: Enseñanza de Grado	. 15
#Sección 3: Enseñanza Media, Primaria e Inicial	. 16
#Capítulo II: Investigación Científica y Técnica	. 16
#Capítulo III: Becas y Premios	. 17
#Capítulo IV: Extensión Universitaria	.17
Capítulo V: Acción Social	. 17
#Título III – COMUNIDAD UNIVERSITARIA	. 18
#Capítulo I: Docentes	. 18
#Sección 1: Disposiciones Generales	. 18
Sección 2: Profesores	. 20
Sección 3: Auxiliares	.21
Capítulo II: Graduados	. 22
Capítulo III: Alumnos	. 22
Capítulo IV: No Docentes	. 23
Título IV: ESTRUCTURA	23
#Título V: GOBIERNO	. 26
#Capítulo I: de la Universidad	26
#Cassión 1: Asambles Universitaria	26



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA UNSL: DE FACULTADES A DEPARTAMENTOS

#Sección nueva 2: Presidente de la Asamblea Universitaria	29
#Sección 2 3: Consejo Superior	29
Sección 3-4: Rector	32
#Capítulo II: de <i>LAS FACULTADES</i> los Departamentos	33
#Sección 1: Consejo Directivo Departamental	33
#Sección 2: Director Decene	35
#Capitulo III: DE LOS DEPARTAMENTOS	36
#Capítulo nuevo III: de las Comisiones de Carreras y del Consejo Académico	36
#Capítulo nuevo IV: del Consejo de Investigaciones	37
#Capítulo nuevo V: del Consejo de Extensión y Servicios	37
#Título VI: RÉGIMEN ELECTORAL	38
#Capítulo I: Disposiciones Generales	38
#Capítulo II: de la Universidad	38
#Capítulo III: de los Docentes	39
#Capítulo IV: de <i>LAS FACULTADES</i> los Departamentos	39
#Sección 1: Consejo Directivo Departamental	39
#Sección 2: Director de Departamento Decano	39
#Capítulo nuevo (V): de las Comisiones de Carreras	40
#Sección 3: Comisión de Carrera	40
#Sección 4 – Director de Comisión de Carrera	40
#Sección 3 - Consejo Departamental	40
#Sección 4 - Directores de Departamento	40
#Capítulo V: Graduados	41
#Capítulo VI: Alumnos	41
#Capítulo VII: No Docentes	42
#Título VII: INCOMPATIBILIDADES	42
#Título VIII: RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO	43
#Título IX – RÉGIMEN DISCIPLIARIO	44
#Título X – DISPOSICIONES GENERALES	45
#Título XI – DISPOSICIONES TRANSITORIAS	46



FUNDAMENTACIÓN

RESUMEN

- → Se reemplazan las Facultades por Departamentos, lo cual implica la eliminación de las figuras de Decano, y Vice decano, y de los Consejos Directivos, aumentando las funciones de los Directores de Departamentos y de los Consejos Departamentales, sin que se reemplacen unos por otros.
- → Continúan en principio los departamentos actuales, dando la posibilidad reordenarlos y crear nuevos, y se plantea como alternativa, crear un Departamento de Turismo en la Ciudad de Merlo
- → Se separan las funciones legislativas del Consejo Superior asignándoselas a la Asamblea Universitaria
- → Se modifica la composición del Consejo Superior, vinculándolo con los claustros en lugar de con las Facultades, aumentando la representación estudiantil y permitiendo que ingrese al mismo mas de una minoría.
- → Se formalizan estatutariamente las Comisiones de Carrera, incorporando estudiantes en su composición, y los Consejos de Investigación y de Extensión y Servicios. Se crea el Consejo Académico incorporando representación estudiantil.
- → Se elimina la posibilidad de que un cambio de Estatuto permita a quienes tiene sus dos mandatos cumplidos puedan aspirar a un tercer mandato

El Artículo 78 inciso "a" del actual Estatuto indica que, para modificar el Estatuto, la Asamblea debe ser convocada especialmente, y en la citación se "debe indicar expresamente los puntos a considerarse para la reforma". Este párrafo ha promovido que en todas las Asambleas Universitarias, los proyectos de modificación han indicado qué artículos se propone modificar y cuál es el texto específico propuesto. Por otro lado, la legislación debe interpretarse en forma armónica, es decir, no se puede tomar aisladamente un artículo del Estatuto sin estudiarlo en el contexto general. Dado que el proyecto aquí presentado implica una modificación profunda del Estatuto, se ha preferido transcribir el Estatuto completo, indicando los artículos concretos que habría que modificar para pasar de un sistema al otro pero sin omitir los artículos que no se modificarían.

I.- INTRODUCCION

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, a partir de una presentación del Rector de la misma, ha convocado a la presentación de proyectos vinculados con la reorganización de Facultades, es decir, con la reorganización de la estructura académica – administrativa de la UNSL. En respuesta a esa convocatoria, entendemos que una reorganización de la mencionada estructura admite plantear la posibilidad de pasar de ser una Universidad organizada en torno a Facultades pero con Departamentos y Areas de Integración Curricular, a ser una Universidad Departamentalizada por un cúmulo de antecedentes y razones que expondremos - resumidamente – a continuación.





Página 4 de 47



II.- ANTECEDENTES

II.1- Antecedentes Mundiales

Desde sus comienzos, "La universidad progresivamente se especializa, se subdivide en facultades para atender a la multiplicidad de los conocimientos y de las necesidades y cada facultad termina por ser una mini - universidad especializada". "La nueva "tendencia - la de la unificación y coherentizacion de los conocimientos a través del trabajo interdisciplinario – hace emerger la estructura académica del Departamento". [1]. Esta estructura ha sido adoptada en Francia, EE.UU, Alemania, España, y también, en países latinoamericanos como p.e. Brasil.

En general se acepta como más ventajosa a la estructura departamental porque:

- Recupera la perspectiva de la universidad como "unidad en la diversidad".
- Favorece la flexibilidad y la diversificación de la oferta educativa. Se pueden armar carreras a medida y concluirlas al saturarse el mercado, con lo cual se puede dar respuestas racionales a las demandas sociales.
- Mejora la articulación de la docencia y la investigación y del grado y el posgrado.
- Pueden seleccionarse los mejores especialistas en cada área de conocimiento, lo cual permite aumentar el nivel científico académico de la Universidad..
- Posibilita la enseñanza en equipo, y una mejor atención y orientación de alumnos.
- Posibilita la flexibilidad curricular, con lo que el alumno puede trabajar a su ritmo y aun manejar su propio curriculum, con el asesoramiento de su tutor o profesor,
- El alumno se percibe como miembro de la Universidad y no solo de la facultad, ya que las carreras son de la Universidad.
- Es más racional desde el punto de vista de la administración de recursos, en la medida en que evitan la duplicación de instancias administrativas.
- Facilita la implantación de una estructura matricial para las actividades de docencia, investigación y extensión.

II.2- Antecedentes en el Sistema Universitario nacional

Las primeras Universidades que adoptaron la estructura departamental fueron la del Sur, la de Lujan y la UNSL. Las últimas diez universidades nacionales creadas en el país rechazaron la organización en facultades y adoptaron estructuras departamentales o similares.

Haciendo referencia a la UN del Sur, es muy interesante saber que "en la primer evaluación externa efectuada en Argentina, la que se realizó en la Universidad Nacional del Sur, los evaluadores externos señalaron, en las conclusiones y recomendaciones generales, que la estructura departamental era un factor muy positivo e implicaba una ventaja frente al resto de las universidades nacionales (Ministerio de Cultura y Educación, 1995)"

En sentido contrario, la creación de Facultades ha perdido partidarios por sus costos, al punto que la UN La Plata, estableció una norma con estrictos requisitos de factibilidad para la creación de nuevas facultades.[4]

En torno al debate que se dio en la UBA, en un artículo titulado "Razones del malestar universitario" su autor expresa:

"La magnitud que han alcanzado estas reformas, en parte, se pone de manifiesto en el hecho de que entre las líneas prioritarias que financia el FOMEC, dentro de los proyectos de reformas académicas, el primer rubro está destinado a los proyectos tendientes a la departamentalización." [2].





Página 5 de 47



II.3- Nuestros propios antecedentes Históricos

II.3.1- Orígenes en 1973

"La estructura académica que se propone para la UNSL es la organización por Departamentos. Esta estructura esta fundamentada en criterios suficientemente amplios y científicos. Estos criterios emergen de los fines, objetivos y funciones, ya señalados; de los presupuestos constitucionales y legales; en fin, de todo el replanteo crítico que modernamente se ha realizado de la realidad universitaria y del análisis totalizador de la realidad regional y nacional"[1]. Así lo planteó la gestión de Mauricio A. López, nuestro primer Rector, en consonancia con sus convicciones más profundas respecto de la organización universitaria.

II.3.2- El Cambio de la Estructura Original

La modificación de la estructura original y su división en facultades no fue discutida ni consensuada, sino que se ajustaba a la necesidad del Gobierno Militar de garantizar la "gobernabilidad" en las instituciones universitarias. Significa una ruptura con el espíritu del proyecto fundacional.

II.3.3- Retorno a la Democracia

Con el regreso de la democracia la comunidad universitaria debatió el cambio de la estructura vigente. Frente a la propuesta del entonces Decano de la FCFMyN, Lic. Hugo Álvarez del retorno a la estructura departamental la Asamblea resolvió, como una gradualización hacia una futura departamentalización, mantener la estructura de facultades pero reemplazando las escuelas y cátedras por departamentos y áreas de integración curricular.

III.- LA ESTRUCTURA DE LA UNSL HOY

Hoy tenemos una estructura híbrida y anacrónica que sabíamos transitoria ya que era una forma de transitar desde la estructura impuesta por el gobierno militar a nuestra estructura original. Pero no hemos sabido ni querido salir de ella y se insiste en profundizarla sin cambiar ninguno de sus problemas, lo cual solo puede conducir a aumentarlos.

La evaluación externa de la UNSL [3] al analizar la estructura expresa textualmente:

"Ante todo, corresponde mencionar que aparece una asignación macrofuncional de responsabilidades entre los órganos de gobierno central y los de las facultades que no es del todo clara. En la medida que éstas se desagregan a niveles de Departamentos y Áreas de Integración Curricular, dicha asignación comienza a desdibujarse e incluso a confundirse dentro de un esquema organizativo jerárquico que da lugar a compartimientos relativamente aislados, con pocas posibilidades de interacción horizontal sistemática".

"En este sentido, los roles del gobierno central y de las Facultades aparecen como articuladores naturales y primordiales de las instancias sustantivas de la gestión. Esta reflexión, que, según se aprecia, no está alejada de la visión de la organización que poseen el Consejo Superior y el Rectorado, argumenta a favor de REVISAR el esquema organizativo actual." [3, pág. 79]

Mas adelante pone de manifiesto la "ausencia de una estructura orgánico - funcional equilibrada, dinámica, flexible y ágil" y recomienda "reorganizar la estructura orgánico - funcional basándose en



Página 6 de 47



el análisis de los procesos claves de la organización y en criterios de mayor horizontalidad, clarificación de incumbencias, evitando superposiciones y tendiendo a la simplificación de los niveles necesarios para la toma de decisiones." [3, pág. 87].

Esta superposición de funciones que se menciona en la evaluación externa no solo está referida a la estructura híbrida de Facultades con Departamentos sino que también se advierte en las funciones de las distintas instancias de gobierno universitario, p.e. Asamblea Universitaria y Consejo Superior. Este último, que es un órgano ejecutivo colegiado, tiene sin embargo, funciones legislativas que deberían corresponderle a la Asamblea, porque de lo contrario, un Consejo Superior puede dar origen a reglamentaciones internas que no tengan el consenso necesario y que, por lo tanto, resultan incumplidas y, eventualmente, incumplibles. El ejemplo típico de esto es la Ordenanza 15/97 tanto en lo referido a los Concursos para cargos efectivos como en lo referido a la carrera docente.

Al mismo tiempo, el compromiso que posee la comunidad universitaria de las Universidades Públicas con el pueblo que las sostiene a través del pago de sus impuestos implica que es necesario administrar los recursos humanos, de infraestructura, de equipamiento, económico – financieros, y de todo tipo, de la mejor manera posible. Por eso, el cambio que proponemos implicaría ahorrar y/o reasignar en forma más eficiente recursos por más del 70% de lo que hoy se destina a funcionamiento.

III.1- ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nuestra actual estructura de Facultades insume innecesariamente una cantidad de recursos económicos orientados al sostenimiento de las respectivas estructuras burocráticas. Así, en promedio, existen en una Facultad, Decano, Vicedecano, 4 o 5 Secretarios, y los correspondientes Directores categoría 2, que implican, aproximadamente, \$2.500.000 al año, lo cual equivale casi al 60 - 70% de los gastos de funcionamiento de todas las Facultades. Es decir, que se podría logar un aumento aproximado del 60 - 70% del presupuesto de gastos de funcionamiento. Es necesario recordar que estos gastos de funcionamiento incluyen todos los incisos presupuestarios salvo el Inciso 1 que incluye las remuneraciones. En esta estimación no se han tenido en cuenta las remuneraciones de los Directores de Departamentos que son sobresueldos sobre los respectivos cargos docentes y, por lo tanto, insumen una cifra mucho más pequeña. Este volumen de dinero podría volcarse a fines académicos (de docencia, investigación e extensión), de infraestructura, de equipamiento, etc., con el objetivo de cumplir con los fines y funciones establecidos para esta Universidad. Existe asimismo, un sobredimensionamiento de la planta de personal ya que se cuadruplican las Direcciones de Compra, Personal, Alumnos, Concursos, etc., que deberían aplicar reglamentaciones uniformes y que, por lo tanto, no se justifican. La organización de la Universidad en forma Departamental permitiría también optimizar la utilización de recursos humanos, solucionando el problema de sobre-dimensionamiento de la planta hacia el futuro.

Asimismo, si se acepta que el aumento del número de Unidades Académicas favorecería el porcentaje en que la UNSL participa del Presupuesto para las Universidades Nacionales de acuerdo con el Modelo de Pautas Presupuestarias implementado desde la SPU, y aunque el aumento presupuestario estimado por la inclusión de Departamentos en lugar de Facultades fuera menor por cada Unidad, el monto final sería significativamente mayor porque se pasaría de 4 Unidades Académicas (Facultades) a 15 Unidades Académicas (Departamentos). Por supuesto que la dimensión administrativa de estos Departamentos no es la que tiene una Facultad, es decir, no se está proponiendo la creación de 15 Facultades – de hecho se establece estatutariamente una limitación para ello (Artículo 97: Se ha eliminado la capacidad de nombrar secretarios que tienen los Decanos y los Consejos Directivos de las Facultades) pero los fondos que podría aportar este esquema superan a los que – de acuerdo con el razonamiento planteado – surgirían de la creación de nuevas Facultades. Sea esto dicho además de las ventajas del esquema departamental que son





epistemológicas, de flexibilidad, y de optimización de los recursos de todo tipo que posee la Universidad.

Esto se plantea aceptando que tal aumento presupuestario existe pero, por el modo de calcular la diferencia entre lo que la Universidad debería percibir y lo que realmente percibe, no solo no está presente en el Modelo de Pautas Presupuestarias que se aplica SOLO A LOS AUMENTOS PRESUPUESTARIOS [5], sino que no hay correlación entre el número de Unidades Académicas y el Presupuesto recibido ni con los aumentos presupuestarios, como lo demuestran los datos comparativos de algunas de las diferentes Universidades Nacionales en el Presupuesto 2012 en los cuales se puede ver, por ejemplo, que la Universidad de Entre Ríos, que posee prácticamente el mismo número de alumnos que la UNSL, que posee 8 Facultades incluida una Facultad de Ciencias de la Salud (aunque menor número de No Docentes), recibe menos aumentos presupuestarios y menor presupuesto que la Universidad Nacional de San Luis con su actual estructura.

Fuente: Anuario CIN 2011 - 2012 y Ley 26.728 (Presupuesto 2012)

Universidad	N° de alumnos	Salud (\$,mill,)	Educación y Cultura (\$,mill.)	Ciencia y Técnica (\$,mill)	N° no docentes	N° Deptos	TOTAL (\$, millones)	% Mod. Pautas
			Universidad	les con Fac	cultades			
Entre Ríos	12910	0	218.058488	1.340019	665	8	219.398507	0.67
San Luis	12719	0	302.483453	3.531709	701(*)	4	306.015162	1.05
Lomas de Zamora	36285	0	240.684372	0.81943	552	5	241.503802	2.74
Rio Cuarto	15898	0	293.530113	4.145853	515	5	297.675966	1.74
		Ur	niversidades	Departam	entalizad	as		
La Matanza	33607	4.49	211.669511	1.191108	378	4	212.860619	4.52
Quilmes	15075		126.576639	0.855993	362	3	127.432632	2.77
Del Sur (***)	20181	4.49	335.746691	3.710412	497	16	343.947103	3.14

- (*) La Universidad Nacional de San Luis posee además alrededor de 250 empleados no docentes contratados y más de 100 monotributistas.
- (**) La UN de Entre Ríos posee una Facultad de Ciencias de la Salud pero no posee la carrera de Medicina
- (***) La UN del Sur posee un Departamento de Ciencias de la Salud y tiene la Carrera de Medicina

IV.- OBJETIVOS GENERALES

Nos planteamos que la modificación del Estatuto Universitario para adecuar la estructura académico - administrativa actual debe orientarse a:

- Recuperar y mejorar la organización académica original de la Universidad Nacional de San Luis.
- 2. Obtener un mejor aprovechamiento de los recursos económicos, financieros y humanos de la UNSL.
- 3. Dar respuestas eficaces y eficientes, no demagógicas, a las demandas sociales.





Página 8 de 47



4. Dar respuesta a las observaciones y recomendaciones de la evaluación externa.

V.- OBJETIVOS PARTICULARES

La presente propuesta de modificación del Estatuto Universitaria implica fundamentalmente los siguientes aspectos particulares.

V.1- Adoptar para la U.N.S.L. una Estructura Departamental

Pasar de Facultades a Departamentos consiste en eliminar la estructura burocrática que se acumula alrededor de las Facultades:

- 1. El cambio solo implica la desaparición de los decanatos, las secretarias de facultad y los consejos directivos
- 2. Los departamentos son los que actualmente existen en la UNSL, y con la posibilidad de reorganizarlos o de crear algunos nuevos.
- 3. Las áreas son las que actualmente existen en los distintos departamentos, y con la posibilidad de reorganizarlos o de crear algunos nuevos.
- 4. Las carreras son las que actualmente se dictan, manteniendo plan de estudios, correlatividades, condiciones de regularidad, turnos, mesas y tribunales de examen sin modificación
- 5. Las materias o asignaturas no cambian ni tampoco necesariamente los equipos de la asignatura.
- 6. Los cargos siguen perteneciendo a los mismos departamentos
- 7. Los docentes siguen revistando en los mismos cargos, con las mismas designaciones, con la misma jerarquía, con la misma dedicación, con las mismas obligaciones docentes y con el mismo periodo de designación actual.
- 8. Los no docentes continúan con la actual situación de revista. Los que pertenecen a las Facultades pasarán a cumplir funciones en los Departamentos o en el Rectorado, de acuerdo con la necesidad manteniendo su categoría, antigüedad, salario, etc.
- 9. Para los alumnos no existirá ningún cambio salvo que en vez de ser alumnos de una Facultad serán alumnos de la Universidad.
- 10. Si surgiera la propuesta de modificación de un departamento (división, creación, anulación, fusión, etc.) la misma podría ser aceptada si así lo manifiesta mas de los dos tercios de los profesores que se ven involucrados en el cambio solicitado y sin que se alteren las condiciones de designación ni se modifiquen las condiciones de trabajo (dedicación, asignatura, responsabilidad, etc.) de ningún docente involucrado.
- 11. Los directores de Departamentos conservaran su actual remuneración equivalente a un Secretario de Facultad, solo que esto saldrá del inciso 1 en lugar de ser pagado como una beca.
- 12. Los Departamentos tendrán su actual estructura administrativa, salvo la incorporación de personal no docente que pudiera derivar de la distribución del personal de las Facultades, es decir, los Departamentos no podrán crear secretarias departamentales o equivalentes.



Página 9 de 47



La presente propuesta contempla y propone corregir los inconvenientes que pueden surgir de la adopción incorrecta de la estructura departamental.

- 1) No arrastra el concepto de federación de unidades académicas criticado a la organización por facultades. Por ello no incorpora a los Directores de Departamento al Consejo Superior ni a la Asamblea Universitaria. Se retoma el concepto de gobierno cuatripartito con cuerpos de conducción integrados por los representantes de los claustros
- 2) Toma los recaudos para no reproducir situaciones no deseadas producidas por la aplicación del modelo departamental "puro". Para ello propicia el modelo matricial que combina el agrupamiento por disciplinas en los Departamentos con la coordinación interdisciplinaria propia del trabajo académico. Con este objeto se establece a nivel de Estatuto la coordinación de carreras en la docencia y de programas o proyectos en investigación y extensión.

De la misma forma y para evitar posibles efectos traumáticos no deseados durante el cambio de estructura, durante dicho cambio se propone tener en cuenta los siguientes aspectos:

V.2.1- Diferenciar las atribuciones y carácter de cada órgano de gobierno

Asamblea Universitaria: Conducción Estratégica. Función Legislativa, Consejo Superior: Conducción Político – Administrativa. Función Ejecutiva Consejos Departamentales: Gestión Académica

El buen sentido común indica que un estamento de gobierno que es instancia de apelación de otro estamento inferior no puede tener como integrantes con voz y voto a miembros del cuerpo cuya decisión se está apelando.

De igual manera y por el mismo motivo una instancia superior de gobierno que tiene entre sus funciones controlar y revisar lo actuado por otra instancia inferior, sobre la que inclusive tiene poder de intervención, no deberían tener miembros con voz y voto comunes.

Por ello se propone que los integrantes de cualquier cuerpo colegiado incluido su presidente no podrá integrar con voz y voto otra instancia de gobierno.

En particular los Directores de Departamento no son miembros del Consejo Superior ni de la Asamblea Universitaria, como así tampoco el Rector lo es de la Asamblea Universitaria.

La Asamblea Universitaria es el cuerpo colegiado que ejerce el gobierno superior de la Universidad, define las políticas institucionales y es la única que puede modificar el Estatuto.

Esta integrada por los representantes de los claustros de docentes, de alumnos, de graduados y de no docentes, elegidos a través del sufragio de sus pares en padrón único por claustro.

Se conserva la actual representación por claustro de cuarenta docentes, veinte alumnos, cuatro egresados y cuatro no docentes.

Esta presidida por el Presidente y un Vicepresidente que lo reemplaza en su ausencia. Ambos se eligen por voto directo y ponderado de los miembros de todos los claustros.

Los aspectos legislativos generales y de planificación estratégica quedan en manos de la Asamblea Universitaria. Para esto se le asignan algunas funciones nuevas para que cumpla un rol más activo en los aspectos legislativos y de planificación estratégica. Se introduce la figura del Presidente y



Página 10 de 47